Capitulares segun costumbre,
lo hice tambien yo el Scr.no

Ygnacio de Murua

Ante mi

Pedro Domingo

de Arrieta

Ayuntam.to de 24 de Agosto

En la Sala Concejil de esta Villa de Segura à
veinte y quatro de Agosto de mil setecientos setenta
y nueve, por testimonio de mi el infrascripto Scr.no
se juntaron, segun costumbre los Sres. Alcalde
Alcalde y Juez Ordinario de ella, Alferez
mel Sauri de Lovera Sindico Procurador, Diputado
Maria de Olazaval Berrueta, Miguel Soriano
Olaragarai Lazcano, y Dn Juan
Jauregui Regidores, Bartolome Joaquin de Juanola
y Pedro Ygnacio de Pedro Berruybas Diputados del Co-
mun, Pedro Alon de Zaldua, y Manuel de Iturbe
Diputados del Comun, quien llamados por mandado
te de la Justicia y Regimto de esta dha Villa, y su Ju-
risdiccion, y estando assi Juntos, y congregados, segun
costumbre de hazer en semejantes dias, y actos para
tratar de la gran necesidad en que se halla el Sr.
padece el Hospital de esta Villa por la continua concurrencia con
Hospital de dha Villa de enfermos, y los pocos fondos, que tiene para
sobre ocurrir con debido alivio. Y el Ayuntam.to acordò, que
Se acuerda por esta vez por ahora, y sin perjuicio de tomar otra providencia,
Disposicion repetida limosna por todo el Vecindario, y que el Sr.
Cura Parroco se le suplique, publique en esta de-
liberacion, encargando a sus feligreses hagan actos de caridad
tivo, y del espacio de dos. Y que desde luego se le
dho Sr.to Hospital, los Cargos de Leña en los
dhos Sres Concejiles de esta Villa, para alivio
alumnos

los pobres. Con lo qual se retiro el Congreso, y pa-
so dho Señor Alcalde por si, y por todos los
demas Segun costumbre, que se cerro y firmo

D. Mvn. de Murua

Ante mi
Pedro Domingo
de Arsuaga

Ayuntam.to de 30 de sept.re

En la sala de las Casas del Concejo de esta Villa
de Segovia à treze de Septiembre de mil setecien-
tos setenta y nueve, por testim.o de mi el infrascr-
ipto Esc.no se juntaron, segun costumbre los S.res
Dn. Mvn de Murua, y de las Alcaldes, y Juez Pos-
itivo de ella, Dn. Manuel Sainz de Lovera, Síndico
Procr. gral, Dn. Ygn.o Maria de Ybarra Regidores,
Dn. Juan Esteb.n de Moya y Jauregui
Dn. Bartolome Joaquin de Zuarola Diputado del Comun
y Dn. Pedro Mvn de Zuarola Diputado del Concejo, quien-
la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimien-
to de dha Villa, y su Jurisdiccion. Teniendo asi juntos
y congregados, entendio dho Sor Juez de guerra hallabase
presente del Concejo de Sete. y Ministro Juzgado de esta
Provincia para Madrid el Señor Dn. Juan Josè de Sala-
manca, y de las Alcaldes, y Juez Posi-
tivo de ella, Dn. Manuel Sainz de Lovera, Síndico
Procr. gral, Dn. Ygn.o Maria de Ybarra Regidores,
Dn. Juan Esteb.n de Moya y Jauregui
Dn. Bartolome Joaquin de Zuarola Diputado del Comun
y Dn. Pedro Mvn de Zuarola Diputado del Concejo, quien-
la mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimien-
to de dha Villa, y su Jurisdiccion. Teniendo asi juntos
y congregados, entendio dho Sor Juez de guerra hallabase
presente del Concejo de Sete. y Ministro Juzgado de esta
Provincia para Madrid el Señor Dn. Juan Josè de Sala-
manca, y de las Alcaldes, y Juez Posi-
tivo de ella: acordaron que el expresado Señor Síndico, y los S.res
Comisarios de Alcantarilla, que vuelbe à la Corte, hasta el
confin de la V.a Villa, le acompañen à su salida para la Corte hasta
el confin de Alcantarilla con la de Arganda, y
hacèndole al mismo tpo las correspondientes
reales, y cumplimiento à esta dha V.a Villa con la de Arganda, y
bio. el congreso, y firmò dho S.r All.e por si, y por todos los de
mas reyno costumbre, y enfe de todo yo el Esc.no

Se nombran los Comisarios que acompañen al Sr. Juez Positivo hasta el confin de la V.a Villa de Alcantarilla

D. Mvn. de Murua

Ante mi
Pedro Domingo
de Arsuaga

Ayuntam.to de 25 de septiembre

En la Sala Concejil de esta Villa de Segovia à